



ACUERDO ACEPTACIÓN OFERTA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO NÚM. 2024/EA02/00000457E, TITULADO: 20244008 ADQUISICIÓN DE ARMEROS

ANTECEDENTES

Iniciado el proceso de licitación para la contratación del expediente de contratación titulado: **“20244008 ADQUISICIÓN DE ARMEROS”**, mediante el expediente de referencia, la Mesa de Contratación Permanente del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire y del Espacio (MALOG), en sesión telemática núm. 20244008/01, de fecha 12 de junio de 2024, determinó solicitar a la empresa **MECANIZADOS EJEA DE LOS CABALLEROS, S.L.**, con NIF: B99096265, respecto al *“Criterio precio”*, justificación sobre la viabilidad de su oferta del Lote 2, una vez recibido Informe Técnico sobre el estudio de las ofertas recibidas en el que se identificaba la oferta presentada por la empresa, como incurso en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Recibida respuesta a dicha solicitud de información en tiempo y forma, se remite la documentación justificativa aportada por la empresa licitadora al Vocal técnico para su análisis y emisión del correspondiente Informe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

La Mesa de contratación Permanente del MALOG, en sesión telemática núm. 20244008/01, de fecha 19 de junio de 2024, y, tras el estudio del Informe emitido por el Vocal técnico, de fecha 17 de junio de 2024, acuerda:

- **Aceptar la justificación** de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa: **MECANIZADOS EJEA DE LOS CABALLEROS, S.L.**, respecto al *“Criterio precio”*, al quedar debidamente justificados los precios ofertados desde el punto de vista técnico.
- Elevar **propuesta de aceptación** de la oferta presentada para el Lote 2, de la mercantil: **MECANIZADOS EJEA DE LOS CABALLEROS, S.L.**, al Órgano de Contratación, todo ello en cumplimiento del artículo 149.6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - El artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.”*

Por lo anteriormente expuesto,



ACUERDO:

ACEPTAR la oferta presentada para el Lote 2, de la empresa **MECANIZADOS EJE DE LOS CABALLEROS, S.L.**, para el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado núm. 2024/EA02/00000457E, titulado: **20244008ADQUISICIÓN DE ARMEROS.**

El presente acuerdo será notificado al interesado y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El presente acuerdo se dicta de acuerdo con las facultades conferidas al General Director de Adquisiciones del Mando del Apoyo Logístico (GDAD) por Orden DEF/244/2014, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

En Madrid, a 19 de junio de 2024

EL CORONEL DIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES
(Por Orden núm. 24, del MALOG, de fecha 19 de junio de 2024)